

Informe de Resultados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016

Con fundamento en los artículos 4, fracciones VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV y XV, 5, 7, 9, 28, fracciones V y VI, 106, 107, fracción III, 110, 118, primer y segundo párrafo, y 122, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se presenta la versión pública, del Informe de Resultados correspondiente, en la cual se suprimen datos clasificados como confidenciales.

I. ANTECEDENTES

Con fundamento en los artículos 33, fracción XI y 116, fracciones I, II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 1, 2 fracciones VIII, X, XI, XII, XIII, 3, 15, fracciones I, II incisos b) y c), III inciso b), 17 incisos a) fracciones I, IV, VI, VII, IX, XIII, XV y XVII, 21, 22, 23 y 83 fracciones I, X, XI y XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado. Este Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en lo sucesivo OSAFIG, radicó bajo expediente, número (II) FS/16/24, los trabajos de Revisión, Evaluación y Fiscalización Superior a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016, del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima. Le notificó al [REDACTED], Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, mediante oficio número 169/2017, del 14 de febrero de 2017, signado por el Auditor Superior del Estado, el inicio y ejecución de los trabajos correspondientes a esa auditoría, así como los auditores comisionados y habilitados para realizarla, protocolizada en acta del 15 de febrero de 2017.

En la Fiscalización Superior realizada prevalecieron los principios rectores de anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad previstos en el artículo 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 4, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

II. MARCO METODOLÓGICO

El proceso de fiscalización se realizó bajo un programa de trabajo autorizado por el Auditor Superior y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 81 y 83, fracción IV. Contempló los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, los procedimientos de auditoría aplicables, las normas de auditoría y las mejores prácticas generalmente aceptadas y reconocidas en fiscalización superior.

En la ejecución del programa de auditoría se determinan los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, las áreas sujetas a revisión, el marco legal correspondiente, el ambiente de control interno, el alcance de la revisión, la determinación del universo, la muestra seleccionada y las técnicas de auditoría aplicables.

Con fundamento en el artículo 17, inciso a), fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; este Órgano de Fiscalización determinó los procedimientos de auditoría aplicables en el presente proceso de fiscalización, mismos que fueron debidamente notificados a la Entidad Auditada, según oficio número 283/2017 del 13 de marzo de 2017 y comprenden:

a) PLANEACIÓN

Derivado del Programa Anual de Actividades del OSAFIG se previeron los recursos materiales y humanos, necesarios, para realizar la auditoría a la cuenta pública de esta entidad municipal, siendo esta auditoría irrefutable y practicada por mandato constitucional.

b) ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD

En cuanto a este procedimiento se formularon recomendaciones de cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales y financieras, de regulación, de manuales de procedimientos, de manuales descriptivos de puestos y funciones, de elaboración de matriz de indicadores de resultados, y de implementación de medidas para consolidación de cuenta pública.

c) MARCO LEGAL APLICABLE

Analizar y conocer las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión de los servidores públicos de la administración municipal, es un procedimiento básico para constatar que la gestión de los recursos públicos municipales se realizó en el marco legal adecuado, así como verificar que no se violentaron las leyes procedimientos que regulan la gestión, y en caso contrario, se promueven las sanciones por las infracciones detectadas.

d) ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Se determinó un ambiente de control interno, si se encuentra aceptable o presenta algunos aspectos de riesgo; derivado de lo cual se formularon algunas recomendaciones en cuanto a la protección de los recursos materiales, protección y capacitación de recursos humanos, emisión y protección de información, presentación de cuenta pública, y fiscalización y control.

e) ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Se revisaron los procesos administrativos en las áreas con el objeto de conocer su gestión y poder verificar los ingresos y gastos generados en ellas, para constatar que estos se realizaran conforme el marco legal correspondiente.

f) ANÁLISIS, CÁLCULO, VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL

Técnicas de auditoría aplicada en la información vertida en cuenta pública, en los registros contables, financieros, presupuestales y en los sustentos documentales que los soportan, así como el cumplimiento del marco legal en la gestión del ingreso, gasto, obra pública, hacienda y patrimonio.

g) CONFIRMACIONES Y COMPULSAS DE DATOS

Confirmaciones de datos tanto, de los servidores públicos de la administración, como terceros, que gestionaron algún trámite, tuvieron alguna carga tributaria, fueron beneficiarios con algún programa, proveedores de algún bien o servicio, o resultaron beneficiados por adjudicación en contratación de obra.

h) VISITAS E INSPECCIÓN FÍSICA

Se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada, verificaciones físicas y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración. De todos los actos generados en el proceso de revisión, tanto financieras como de obra pública, se dejó constancia de ello en las actas levantadas para tal efecto y en las notificaciones formuladas por oficio de información o requerimientos de datos necesarios para efectuar el proceso de fiscalización.

i) VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES

Verificación de los registros contables conforme el marco legal, postulados básicos de contabilidad gubernamental y criterios de armonización contable aplicables. Para ello, se revisaron los sistemas de control y registro contable con los que cuenta el ente.

j) OTROS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA NECESARIAS

Aplicación de todos aquellos procedimientos y técnicas de auditoría necesarias para obtener una evidencia suficiente y competente del objeto revisado.

Los procedimientos de auditoría aplicados fueron autorizados por el Auditor Superior y el trabajo supervisado constantemente por los Auditores Especiales, Director de Auditoría Financiera, Subdirector de Auditoría de Obra Pública, Jefes de Área (Auditoría Financiera, Recursos Federalizados, Obra Pública y Urbanización), para su adecuada atención. Fueron necesarias varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada; compulsas y confirmaciones de datos; verificaciones físicas y documentales, y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración del Poder Judicial.

III. CUENTA PÚBLICA

La cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2016, del Poder Judicial del Estado de Colima, fue recibida por el H. Congreso del Estado, quién a su vez, la remitió a este Órgano Fiscalizador para su revisión y fiscalización superior, mediante memorándum No. 079 del 23 de febrero de 2017, firmado por el [REDACTED]. Los estados financieros remitidos en cuenta pública contienen las siguientes cifras:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COLIMA
 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Concepto	Importe (Pesos)
Activo	
Activo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	25,712,460.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	61,246,776.00
Derechos Recibir Bienes o Servicios	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00
Total Activo Circulante	86,959,236.00
Activo No Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,648,166.00
Bienes Muebles	27,631,169.00
Activos Intangibles	0.00
Activos Diferidos	0.00
Total Activo No Circulante	32,279,335.00
Total Activo	119,238,571.00
Pasivo	
Pasivo Circulante	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	75,114,450.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
Total Pasivo Circulante	75,114,450.00
Pasivo No Circulante	
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Total Pasivo No Circulante	0.00
Total Pasivo	75,114,450.00
Hacienda Pública / Patrimonio	
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	2,017,340.00

Actualizaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio	2,017,340.00
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	42,106,782.00
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	8,075,921.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	34,030,861.00
Revalúos	0.00
Reservas	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00
Total Hacienda Pública / Patrimonio	44,124,122.00
Total Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	119,238,572.00

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COLIMA
 ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Concepto	Importe (pesos)
Ingresos y Otros Beneficios	
Ingresos de Gestión	5,102,347.00
Impuestos	0.00
Derechos	5,102,347.00
Productos de Tipo Corriente	0.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	203,590,446.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	203,590,446.00
Otros Ingresos y Beneficios	623,997.00
Ingresos Financieros	160,216.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	463,781.00
Total Ingresos y Otros Beneficios	209,316,790.00
Gastos y Otras Pérdidas	
Gastos de Funcionamiento	166,911,658.00
Servicios Personales	152,673,073.00
Materiales y Suministros	6,545,746.00

Servicios Generales	7,692,839.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	34,249,336.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico	0.00
Transferencias Internas al Sector Publico	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	0.00
Pensiones y Jubilaciones	34,249,336.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Co	0.00
Donativos	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Intereses , Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
Intereses de La Deuda Pública Estatal	0.00
Costo por Cobertura	0.00
Otros Gastos y Pérdidas extraordinarias	159,751.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obs	0.00
Provisiones	0.00
Otros Gastos	159,751.00
Inversión Publica	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
Total Gastos y Otras Perdidas	201,320,745.00
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	7,996,045.00

IV. ESTADO DEUDA PÚBLICA

El pasivo a corto plazo reportado por el Poder Judicial del Estado de Colima es de \$75'114,450.00 , el cual corresponde a retenciones de terceros y obligaciones fiscales derivadas de nómina a corto plazo pendientes de enterar y por otras cuentas por pagar a corto plazo, se detallan a continuación:

Concepto	Importe
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	75,114,450.00
Sumas	75,114,450.00

V. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2016, del Poder Judicial del Estado de Colima fueron \$185'878,250.00; en el rubro de transferencias del Presupuesto de Egresos del Estado de Colima autorizado por la Legislatura Local mediante Decreto 67 y publicado en el periódico oficial del Estado de Colima el 29 de febrero de 2016.

En este ejercicio fiscal, el Poder Judicial del Estado de Colima obtuvo ingresos por \$208'692,793.00; comparándolos con los del presupuesto que fue de \$185'878,250.00, se observa un incremento de ingresos del 12.3% que equivale a \$22'814,43.00; variación que se muestra a continuación:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COLIMA

ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016

Concepto	Ingresos del	Presupuesto	Diferencia
	Ejercicio	Ley de Ingresos	
	(Pesos)	(Pesos)	(Pesos)
Derechos	5,102,347.00	0.00	5,102,347.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	203,590,446.00	185,878,250.00	17,712,196.00
Suma	208,692,793.00	185,878,250.00	22,814,543.00

B) EGRESOS.

El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado, para el ejercicio fiscal 2016, fue de \$185'878,250.00, comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue de \$203'980,839.00; refleja una diferencia de \$18'102,589.00 que corresponde al 9.7%

más del presupuesto originalmente autorizado; variación que se refleja en diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COLIMA

ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016

Concepto	Presupuesto de Egresos (Pesos)	Egresos del Ejercicio (Pesos)	Diferencia (Pesos)
Servicios Personales	120,606,638.00	152,673,073.00	32,066,435.00
Materiales y Suministros	8,214,404.00	6,545,746.00	-1,668,658.00
Servicios Generales	11,052,549.00	7,692,839.00	-3,359,710.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	29,106,374.00	34,249,336.00	5,142,962.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	342,585.00	2,499,126.00	2,156,541.00
Inversión Pública	0.00	320,719.00	320,719.00
Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal	16,555,700.00	0.00	-16,555,700.00
SUMA	185,878,250.00	203,980,839.00	18,102,589.00

VI. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada en los ingresos recibidos por el Poder Judicial del Estado de Colima y del egreso ejercido se indica a continuación:

A) Financiera

CAPÍTULO	CONCEPTO	Cta. Pública 2016	Muestra	% Revisión
4000	Ingresos	203,980,837	203,980,837	100%
10000	Servicios personales	152,673,072	152,673,072	100%
20000	Materiales y suministros	6,545,746	3,709,577	57%
30000	Servicios generales	7,692,839	2,509,932	33%
40000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	34,249,336	34,249,336	100%
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,499,125		
60000	Inversión Pública	320,719		
	TOTAL	203,980,837	193,141,917	95%

VII. PROMOCIÓN DE ACCIONES

Derivado de los trabajos de fiscalización y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se citó al [REDACTED], Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante oficio número 506/2017 del 18 de julio de 2017, para que compareciera a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016, del Poder Judicial del Estado de Colima. Comparecieron, al acto, el titular [REDACTED] Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, acompañado del [REDACTED], Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, la [REDACTED], Jefe del Departamento de Contraloría Interna y el [REDACTED], Jefe del Departamento de Contabilidad.

Mediante oficio número 561/2017 recibido el 02 de agosto de 2017, el Auditor Superior del Estado, procedió a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016 del Poder Judicial del Estado de Colima. Entregó, además, Cédulas de Resultados Preliminares Financieros.

En acta circunstanciada firmada por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y por el Auditor Superior del Estado, así como por sus respectivos testigos, se dejó constancia del acto de entrega del citado informe, así como del plazo y procedimiento para presentar los requerimientos señalados en las observaciones, las argumentaciones adicionales y documentación soporte que solventen los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones. Igualmente, se informó que una vez recibida la documentación, ésta será valorada y, las observaciones no solventadas, pasarán a formar parte del Informe de Resultados que se entregará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

En la Cédulas de Resultados Preliminares, se informó a la entidad auditada del objetivo de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, los conceptos fiscalizados de ingresos, gastos, cuenta de balance, cuentas de resultados, cuentas presupuestales y cuentas de orden revisadas, así como del alcance de la revisión, la muestra seleccionada, los procedimientos de auditoría aplicados y los resultados obtenidos derivados de la aplicación de los Procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2016 del orden de gobierno estatal. Asimismo se señalan en ese documento los requerimientos, las aclaraciones y los sustentos documentales, las recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender.

Con oficio número 129/2017 del 11 de agosto de 2017, el [REDACTED], Jefe de la unidad de Apoyo Administrativo, solicitó ampliación

de plazo para dar respuesta a las Cédulas de Resultados Preliminares: Financieros correspondientes de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016. Petición a la que se dio formal respuesta, con oficio 712/2017 del 11 de agosto de 2017, otorgándole 4 (cuatro) días hábiles adicionales improrrogables al plazo otorgado inicialmente.

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, mediante oficio número 367/2017 del 16 de agosto de 2017, y recibido el 17 de agosto de 2017 por este órgano de fiscalización, contestó la solicitud de aclaración y proporcionó sustento documental de las observaciones señaladas de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016. Entregó diversos documentos, los cuales fueron valorados por el personal del OSAFIG.

El siguiente estado sintetiza las acciones con observación o recomendación y el estado que guarda cada una de ellas hasta la presentación del presente informe.

A) ESTATUS DE OBSERVACIONES

OBSERVACIONES FINANCIERAS

Clave Resultado	Clave Procedimiento	Acción	Cuantificación	Reintegro	Estatus Reintegro	Descripción	Estatus
F1- FS/16/24	A.1	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Conocimiento general del ente.	Sin Hallazgo
F2- FS/16/24	A.2	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Comprensión de bases y operaciones.	Sin Hallazgo
F3- FS/16/24	A.3	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Órganos de gobierno, comités y actas.	Sin Hallazgo
F4- FS/16/24	A.4	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Aspectos presupuestales, financieros y contables.	Sin Hallazgo
F5- FS/16/24	A.5	Recomendación				Estudio general de la entidad. Aspectos de estructura organizacional y de recursos humanos.	Atendida
F6- FS/16/24	A.6	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Tecnologías de la Infomación y la Comunicación (TICs)	Sin Hallazgo
F7- FS/16/24	A.7	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Otros aspectos.	Sin Hallazgo
F8- FS/16/24	B.1	Recomendación				Evaluación de Control Interno.	Atendida
F9- FS/16/24	C.1.I	Requerimiento				Diferencias de saldos finales con iniciales del siguiente mes determinadas en la cuenta de Bancos/Tesorería del ente.	Solventado
F10- FS/16/24	C.1.II	Sin Hallazgo				Revisión de Estados Financieros con Cuenta Pública.	Sin Hallazgo
F11- FS/16/24	C.1.III	Requerimiento				Saldos de la cuenta de Préstamos.	Parcialmente solventado
		Recomendación					Atendida
F12- FS/16/24	C.1.1.2.I	Sin Hallazgo				Verificación de registros en partida de inversiones financieras a largo plazo.	Sin Hallazgo
F13- FS/16/24	C.1.1.2.V	Requerimiento				Saldos sin recuperación de cuentas por cobrar.	Solventado
F14- FS/16/24	C.1.2.3.I	Recomendación				Diferencias en registros contables de Bienes Muebles.	Atendida
F15- FS/16/24	C.1.2.3.III	Recomendación				Omisión de cálculo y registro de depreciación de activo fijo de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Parcialmente atendida
F16- FS/16/24	C.1.2.3.IV	Recomendación				Deficiencia en el Sistema Contable respecto al nivel de desagregación de los bienes inventariables conforme a normatividad.	Atendida

F17- FS/16/24	C.1.2.7.II	Recomendación				Sin evidencia de registros contables de las cuentas de Activo diferido y Activos no circulantes.	Atendida
F18- FS/16/24	C.2.1.1	Recomendación				Diferencias por retenciones IMSS pagadas, con relación a los registros contables de las mismas.	Atendida
F19- FS/16/24	C.2.1.2	Recomendación				Sin efectuar las cancelaciones contables de retenciones pagadas del IMSS en el periodo.	Atendida
F20- FS/16/24	C.2.VIII	Recomendación				Depósitos en efectivo por compra de cédulas de depósito.	Atendida
F21- FS/16/24	C.5.II.1, C.5.V.2	Requerimiento				Sin exhibir evidencia de requisiciones de servicios de materiales y útiles de impresión.	Solventado
F22- FS/16/24	C.5.II.2, C.5.V.1	Recomendación				Afectaciones erróneas a partidas presupuestales y sin exhibir requisiciones correspondientes.	Atendida
		Requerimiento					Solventado
F23- FS/16/24	C.5.V.3	Recomendación				Registros contables erróneos en partida de Anticipo a proveedores.	Atendida
F24- FS/16/24	C.5.1.1	Requerimiento				Diferencias entre el personal adscrito a nómina y la plantilla personal presentada por el ente.	Solventado
		Recomendación					Atendida
F25- FS/16/24	C.5.1.VIII.1	Requerimiento				Diferencias por pago por retenciones de ISR.	Solventado
F26- FS/16/24	C.5.1.VIII.2	Recomendación				Diferencias por retenciones de ISR de acuerdo a las disposiciones fiscales de la Ley en la materia.	Parcialmente atendida
F27- FS/16/24	C.5.1.VIII.3	Requerimiento				Devolución de ISR retenido de Bono del Burócrata.	Parcialmente solventado
F28- FS/16/24	C.5.1.2.XII.1	Requerimiento				Adquisiciones realizadas al amparo de fundamentación abrogada.	Parcialmente solventado
F29- FS/16/24	C.5.1.2.XII.2	Requerimiento				Adquisición de vehículo sin justificar adquisición.	Parcialmente solventado
F30- FS/16/24	C.5.1.2.XIII	Requerimiento				Adquisiciones sin exhibir contrato para la compra de bienes	Parcialmente solventado
		Recomendación					Atendida
F31- FS/16/24	C.8.2.V	Requerimiento				Diferencias en número de plazas.	Solventado
F32- FS/16/24	C.8.2.VI	Requerimiento				Transferencias presupuestales desfasadas.	Parcialmente solventado
F33- FS/16/24	C.8.2.VII	Requerimiento				Ahorro real del ente y partida no registrada en Estado de Actividades.	Parcialmente solventado
F34- FS/16/24	E.I	Recomendación				Avances en cumplimiento de armonización contable.	Atendida

La interpretación del contenido de las columnas en el Estatus de Observaciones Financieras, Recursos Federalizados, Urbanización y Obra Pública es la siguiente:

- **Clave Resultado:** es número identificador del resultado, precedido por letras que indican el tipo de auditoría; letra F, en financiero; RF, en el caso de recursos federalizados; OP en obra pública y DU, en desarrollo urbano. Después del número, las letras FS indican fiscalización superior, diagonal, seguida de los dos últimos números del año del ejercicio auditado, diagonal seguida del número de auditoría asignada en expediente a la entidad fiscalizada.
- **Clave procedimiento:** corresponde al número identificador del procedimiento aplicado de conformidad con la Guía de Procedimientos para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2016 y subsecuentes, de las Entidades del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, y Organismos Descentralizados y Autónomos del Estado de Colima.
- **Acción:** indica el tipo de acción derivada de la revisión y la aplicación del procedimiento referido. Puede ser requerimiento, recomendación o sin hallazgo.
- **Cuantificación:** se refiere al importe del concepto revisado y valorado.
- **Reintegro:** importes cuya acción implica depositar en la cuenta bancaria de la entidad la cantidad señalada. En los Recursos Federalizados indica que se deposite a la cuenta específica del fondo.
- **Estatus del reintegro:** indica si a la fecha del presente informe el ente auditado reintegró efectivamente o no, el importe solicitado derivado de la observación.
- Los importes de la columna Cuantificación y Reintegro, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetos a las aclaraciones requeridas.
- **Descripción:** síntesis del resultado por omisión o acción señalada a la entidad fiscalizada.
- **Estatus:** significa el estado que guarda la observación o recomendación a la fecha del presente informe.

B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES

Las observaciones no solventadas o solventadas parcialmente, o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte de este Informe de Resultados entregados a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado; esto conforme a lo previsto en los artículos 15 fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones contenida en las

Cédulas de Resultados Preliminares, no se encontraron evidencias suficientes y competentes para determinar daños y perjuicios al patrimonio de la hacienda pública estatal y, en consecuencia, no se determina ninguna responsabilidad administrativa a los servidores públicos que fungieron en el periodo auditado.

C) APARTADO DE RECOMENDACIONES.

En cumplimiento al contenido de los artículos 16, fracción II, 17, inciso a), fracciones XVIII y XIX, y 35 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano Superior, efectuará las RECOMENDACIONES necesarias a la entidad fiscalizada, con el objeto de que ésta mejore los resultados, la eficiencia, eficacia y economía de las acciones del gobierno municipal, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental. Mismas que serán hechas del conocimiento de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado.

VIII. DICTAMEN DEL AUDITOR SUPERIOR

La auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016 del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios.

La auditoría se realizó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, cuidando en todo momento el respeto a los lineamientos establecidos en las Leyes Aplicables. El dictamen refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de las Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

L.A.F. Carlos Armando Zamora González
Auditor Superior del Estado
Colima, Col., 28 de septiembre de 2017